



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

Extracto: Convocatoria de Subvenciones Un Paseo Escolar.

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 10/11/21, relativa a la **Convocatoria de Subvenciones dirigida a Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación especial de la provincia de Ciudad Real para el programa Paseos Escolares, 2021**, cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones Un Paseo Escolar	Núm. Expediente: DPCR2021/65968
Año: 2021	

Vista la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación especial de la provincia de Ciudad Real para el programa Paseos Escolares, 2021, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes y los informes obrantes en el expediente.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP número 146 de 6 de diciembre de 2006), en virtud de sus artículos 7.1 y 8, que regulan el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 04/04/2014 sobre competencias de esta diputación y dada la continuidad con que se viene realizando este tipo de actividades culturales en el ámbito educativo, por parte de esta diputación desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su redacción dada por la referida LRSAL, por no constituir tal y como exige en su literalidad, la asunción de una nueva competencia.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de este Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes propone la aprobación de esta convocatoria por la Presidencia de la Corporación Provincial, previo informe de fiscalización por el Servicio de Intervención.

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación especial de la provincia de Ciudad Real para el programa Paseos Escolares, 2021, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de esta Corporación.

Segundo.- La publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

convocatoria, que es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA PASEOS ESCOLARES, 2021

En el diseño curricular de los cursos de primaria se fijan como objetivos generales el conocimiento de los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura, y el respeto al patrimonio natural, histórico, artístico y cultural, para asumir las responsabilidades que supone su conservación y mejora.

En los distintos bloques didácticos aparece el estudio del relieve con el análisis de las rocas y su tipología, la hidrografía y su diferenciación entre aguas superficiales - ríos, lagunas y embalses - y aguas subterráneas, el estudio de los paisajes y espacios protegidos; la huella del hombre mediante el estudio de las cinco edades de la historia: prehistoria, edad antigua, media, moderna y contemporánea.

La provincia de Ciudad Real posibilita que los objetivos que establece el diseño curricular puedan ser conocidos y explicados mediante la visita in situ a lugares y espacios de alto valor natural y patrimonial.

Con esta iniciativa se pretende ofrecer a los centros públicos y concertados de educación primaria y de educación especial de la provincia de Ciudad Real una serie de rutas donde poder explicar sobre el terreno las unidades didácticas relacionadas, como se expone al principio, con las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de noviembre de 2006 (BOP nº 146), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y con el fin de facilitar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la provincia de Ciudad Real, la Diputación Provincial, a través del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Colegios de Educación Primaria y Especial de la provincia de Ciudad Real para la realización del programa Paseos escolares para alumnos de educación primaria y educación básica obligatoria, 2021.

BASES

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de ofrecer a los colegios de la provincia de Ciudad Real la posibilidad de realizar una serie de rutas donde poder explicar sobre el terreno las unidades didácticas relacionadas con las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura. Los centros educativos podrán elegir cualquiera de los contenidos relacionados en el Programa Un Paseo Escolar, rincones y lugares de Ciudad Real, donde se ofertan las siguientes rutas:

■1. Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.

■2. Valle de Alcudia y Sierra Madrona.

■3. Lagunas de Ruidera y Paisajes de La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

- 4. Volcanes del Campo de Calatrava (Cerro Gordo, Columna, La Posadilla,...)
- 5. Observación de rapaces y aves.
- 6. Yacimientos Arqueológicos. Alarcos, Calatrava, Azuer, Oretum y Las Cabezas.
- 7. Castillos: Calatrava La Vieja, Alarcos, Ruta del Sitio Histórico de la Batalla de Alarcos y Calatrava la Nueva .
- 8. Órdenes militares: Calatrava y San Juan.
- 9. Orden Militar de Santiago, Terrinches y Campo de Montiel.
- 10. Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Almagro.
- 11. Barroco y Renacimiento. Retablos y Órganos.
- 12. Palacio del Viso del Marqués, Museo de Ciencias Naturales AVAN en Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
- 13. Ciudad Real y Almagro. Diputación, Merced, Museo Provincial, S. Pedro, Santiago y Catedral.
- 14. Paisajes Cervantinos (Argamasilla de Alba, Lagunas de Ruidera, La Solana, Valle de Alcudia).
-
- 15. Molinos de la Mancha.
-
- 16. Etnografía (Museo del Encaje, Museo del Bombo, Momó, Museo El Quijote,...).
-
- 17. Aires de Santidad.
-
- 18. Santuarios (E). Virgen de la Sierra, Villajos, Peñarroya, Zuqueca y Encarnación.
-
- 19. Santuarios (O). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Socorro, los Santos y las Nieves.
-
- 20. Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.
- 21. Puertollano se abre al mundo: Museo Cristina García Rodero
- 22. Ruta de los museos de Manzanares, ciudad de museos: Museo Manuel Piña, Museo del Queso Manchego, Archivo-Museo Sánchez Mejías y Molino Grande.
-
- 23. Carnaval de Herencia.
-
- 24. Carnaval de Miguelturra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

■25. Carnaval de Alcázar de San Juan.

■26.-Semana Santa de Ciudad Real.

-

■27. Semana Santa Calatrava.

■28. Fiesta del mayo manchego de Pedro Muñoz.

-

■29. Semana de la Zarzuela de La Solana.

■30. Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.

-

■31. Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Mancha. Consejo Regulador, Bodegas, y Museo del Queso Manchego.

-

■32. Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas. Bodegas, Consejo Regulador, Museo del Vino, Quesería y Museo del Aceite.

■33. Rutas por los Silos

■34. Rutas por el Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real

En la página web de la Diputación de Ciudad Real (Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes) se puede consultar el contenido del Programa UN PASEO ESCOLAR, Rincones y lugares de Ciudad Real.

Los beneficiarios podrán elegir la realización de cualquiera de las rutas propuestas en el punto anterior, así como cualquier otra que pudiera aprobarse y añadirse posteriormente al Programa "Un Paseo Escolar".

Para mayor información, los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes antes de realizar la solicitud, llamando al teléfono 926292575 Ext.: 420.

Las rutas se podrán realizar los días lectivos de los meses de noviembre y diciembre de 2021 y desde enero hasta el 11 de febrero de 2022. (Las rutas a realizar partir del 12 de febrero hasta el mes de junio podrán ser objeto de subvención en próxima convocatoria).

Cada Colegio podrá solicitar subvención para la realización de UNA RUTA dentro del calendario expuesto en el punto anterior. Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de 25 y un máximo de 55 alumnos.

Excepcionalmente, en aquellos colegios y escuelas rurales que tengan dificultad para formar un grupo mínimo de 25 alumnos, podrán formar grupos constituidos, como mínimo, por 10 alumnos.

La Diputación Provincial subvenciona el **gasto del transporte del autobús** para la realización de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

ruta solicitada y el/la **guía** que acompañe al grupo (en el caso de necesitar su servicio). La información sobre los **guías** que pueden realizar las rutas podrá consultarse en la Web de Diputación (dipucr.es - Áreas - Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes - Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes - Cultura), o bien poniéndose en contacto telefónicamente con este Servicio (926292575 Ext.: 420).

SEGUNDA.- Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta actividad los colegios públicos y concertados de educación infantil, educación primaria, y de educación especial, de la provincia de Ciudad Real, eligiendo UNA de las rutas planteadas en esta convocatoria.

El programa está diseñado para alumnos y alumnas de educación primaria, ya que las rutas y los guías se corresponden con este perfil del alumnado. No obstante, si el centro y los profesores lo estiman conveniente, y a criterio de ellos, teniendo en cuenta las características de cada ruta y de las explicaciones didácticas de los guías, podrán solicitar esta actividad para grupos de alumnos de educación infantil.

Asimismo, en atención a las características especiales que presentan los centros rurales con un número de alumnos de diferentes cursos integrados en la misma clase, podrán constituirse, a criterio razonado del profesorado, grupos con alumnos de infantil y primaria para realizar la misma ruta.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas, por importe máximo de **10.000 euros** para esta convocatoria, se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **49705 43200 489** del ejercicio 2021.

CUARTA.- Cuantía de las ayudas

Se establece una subvención para el transporte de acuerdo a la siguiente tabla:

Servicio hasta 22 plazas		Servicio de 22 a 55 plazas	
0 a 100 km	214 euros	0 a 100 km	242 euros
De 101 a 200 km	253 euros	De 101 a 200 km	280 euros
Más de 200 km a 1,10 euros/km		Más de 200 km a 1,15 euros/km	

La cantidad subvencionada para el pago del guía será de **150 euros**.

Si el coste final del autobús o del guía justificado por el beneficiario es inferior a la ayuda concedida para cada uno de estos conceptos, se minorará la subvención hasta el importe que corresponda.

QUINTA.- Gastos objeto de la Subvención

Con la ayuda concedida únicamente podrán satisfacerse los gastos derivados del transporte del grupo y los correspondientes a los honorarios del guía que los acompañe, en el caso de contratar este servicio.

SEXTA.- Presentación de solicitudes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades- Subvenciones ayudas y actividades- Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades- Iniciar trámite.

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (ANEXO I)
- **Ficha de terceros** debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas / Economía y Hacienda / Tesorería / Documentos.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día **26 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura, Memoria dEmocrática, Juventud y Deportes.

NOVENA.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

DÉCIMA.- Concurrencia y Patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del viaje (incluyendo desplazamiento y guía, en caso de que lo hayan solicitado). La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más **adecuada y visible** a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo de la Diputación deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente **visible y destacada**. Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, se podrá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

DÉCIMO PRIMERA.- Criterios de valoración de las solicitudes y sistema de reparto.

El importe de la subvención, de acuerdo a la Base Cuarta de la Convocatoria, se determinará en función de los kilómetros de distancia desde el municipio de salida del Centro solicitante hasta el inicio de la ruta y desde la finalización de la misma hasta la llegada al municipio de salida, así como la contratación del guía, en su caso. **(En la solicitud de subvención se expresará el importe aproximado de kilómetros que conforman el recorrido).**

La Diputación valorará todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe total de las ayudas a conceder superase el crédito aprobado para la convocatoria, se subvencionarán a los colegios que hayan obtenido mayor puntuación (hasta agotar la dotación presupuestaria) de acuerdo al siguiente criterio de valoración:

- Criterio de población del municipio donde está ubicado el Centro Escolar:

- a.- De 0 a 4000 habitantes: 4 puntos
- b.- De 4001 a 10000 habitantes: 3 puntos
- c.- De 10001 a 30000 habitantes: 2 puntos
- d.- A partir de 30001 habitantes: 1 punto

En caso de empate en la puntuación entre varios Centros, tendrán prioridad aquellas solicitudes que entraron antes en el Registro.

DÉCIMO SEGUNDA.- Concesión de las subvenciones.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes y sometida a informe técnico del Servicio y a informe de fiscalización por Intervención, aún no siendo preceptivo, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

La convocatoria se resolverá y notificará antes del día 22 de diciembre de 2021.

DÉCIMO TERCERA.- Aceptación de la subvención.

Salvo comunicación en contra, se entenderá que las entidades beneficiarias aceptan la subvención concedida. Si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

DÉCIMO CUARTA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida se hará efectiva con posterioridad a la realización del viaje autorizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios y previa justificación, según lo contemplado en la base décimo sexta.

DÉCIMO QUINTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria de actividades.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

DÉCIMO SEXTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado- Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado- Iniciar trámite, y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

mención expresa de que no se han producido (Anexo II).

- Declaración de aplicación de la subvención y cuenta justificativa del gasto realizado (Anexo III), acompañada de la siguiente documentación:

- Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa del autobús y del guía, **así como los documentos justificativos del pago de las mismas.**

✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.

✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.

✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

- Asimismo, el beneficiario deberá presentar una declaración formal acreditativa de que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original (ANEXO III).

- Memoria del objeto de la subvención, debiendo contemplar en la misma, como mínimo, las siguientes consideraciones: actividad realizada, duración, fechas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (ANEXO IV).

- Material impreso, fotografía u otro soporte donde se haga constar **el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real** en la forma más adecuada y visible a cada caso, aportando fotografías del recorrido.

Dicha documentación justificativa deberá remitirse **antes del día 13 de abril de 2022.**

DÉCIMO SÉPTIMA.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

-Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

-No realización de la ruta objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.

-Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

-Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

DÉCIMO OCTAVA.- Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

DÉCIMO NOVENA.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación al Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes. La subvención podrá ser minorada si el coste del desplazamiento es inferior debido al cambio de ruta. Nunca se aumentará el importe de la subvención concedida debido a un cambio en la ruta solicitada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

VIGÉSIMA.- Prórroga para el desarrollo de la ruta subvencionada.

Excepcionalmente se podrá solicitar la prórroga de la fecha del viaje solicitado y concedido, siempre que se realice hasta final del mes de febrero 2022, dentro de los días lectivos contemplados en el calendario escolar 2021-2022 en Castilla-La Mancha.

La solicitud de prórroga deberá tramitarse antes de la ejecución de la ruta.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Cierre de la Convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes emitirá informe que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Órgano Gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación de Ciudad Real, Teléfono: 926292575 (extensión 420).

VIGÉSIMO TERCERA.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

VIGÉSIMO CUARTA.- Legislación Aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (B.O.P. Números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007 respectivamente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, la LPACAP y la LRJSP.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA PASEOS ESCOLARES, 2021

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos del colegio:		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
Director del centro educativo:		
1.2 Datos de la persona de contacto del colegio:		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
1.3 Datos del responsable de la ruta		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

2. Datos de la ruta solicitada:

- Número y denominación de la ruta: _____
- Fecha de realización _____ nº de plazas del autobús _____
- Kilómetros aprox. de recorrido de la ruta (salida, destino, regreso al punto de origen) _____
- ¿Contratarán los servicios de un guía? _____

3. Declaro bajo mi responsabilidad:

☐ Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

4. Documentación que se acompaña:

☐ Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). (La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

ANEXO II (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA PASEOS ESCOLARES, 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONESD./D^a.: _____

Director/a del Centro Educativo:

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☐ Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

☐ Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

ANEXO III (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA PASEOS ESCOLARES, 2021

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

D./D^a.: _____

Director/a del Centro Educativo: _____

CIF nº: _____ Localidad: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa "Paseos Escolares, 2021" se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la ruta para la que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

2.- Que los gastos efectuados han sido los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
				Transporte	
				Guía	
TOTAL					

Asimismo DECLARO que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones Paseos Escolares 2021, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/5527

ANEXO IV (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA PASEOS ESCOLARES, 2021

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./D^a _____
 Director/a del Centro: _____
 C.I.F. nº: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Código Postal: _____, beneficiaria de
 subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones Paseos Escolares, 2021.

DECLARO:

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de la actividad, número de participantes, lugares visitados, fecha de celebración, duración y valoración de los resultados u otras consideraciones: **(a redactar por el Centro Educativo):**

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el informe Jurídico de fecha 10 de noviembre de 2021, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulator del Plan de Asesoría Municipal de esta Diputación Provincial y demás normativa aplicable.

Secretaría número: 2021/5527

Y visto el informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2021, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL